



2024-2025

Versión 1.0

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS Y
RESPUESTAS A LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Un propósito principal del distrito es brindar una experiencia educativa de alta calidad donde todos los estudiantes experimenten el éxito. Como comunidad de estudiantes, nuestro compromiso con el éxito de todos y cada uno de los estudiantes depende de las responsabilidades de los estudiantes, así como de la calidad de las relaciones entre los estudiantes, las familias, los maestros, los administradores y otro personal escolar.

Filosofía

Las escuelas de Bend-La Pine se comprometen a asociarse con familias y tutores, y otros miembros de nuestra comunidad escolar, para brindar entornos de aprendizaje seguros y eficaces donde todos los estudiantes experimenten el éxito. El distrito cree que la participación de los estudiantes, los padres, las familias y la comunidad es fundamental para establecer conexiones, mejorar la comprensión y valorar verdaderamente la diversidad de nuestras comunidades escolares. Las escuelas de Bend-La Pine se esfuerzan por desarrollar e implementar políticas y prácticas que:

- Promover un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso donde todos sean tratados de manera justa, consistente y no discriminatoria.
- Priorizar el desarrollo de habilidades pro-sociales con intervenciones y apoyos efectivos.
- Brindar oportunidades para que los estudiantes crezcan y aprendan de los errores.
- Involucrar a las familias y tutores en la construcción de asociaciones auténticas para brindar un clima seguro e inclusivo.
- Ayudar a los administradores, educadores y otro personal escolar a proporcionar entornos de enseñanza y aprendizaje eficaces.

Una escuela segura y solidaria depende de los esfuerzos de todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, educadores, administradores, miembros del personal, familias y tutores, y otros) para tratarse unos a otros con respeto mutuo. Este documento detalla las expectativas, responsabilidades y derechos de todos los miembros de nuestras comunidades escolares. Todos tenemos un papel en hacer que las escuelas sean seguras y debemos trabajar juntos para lograr el objetivo. Todos los miembros de la comunidad escolar deben conocer y comprender las expectativas de los estudiantes y de ellos mismos para crear comunidades de aprendizaje seguras.

Las familias y los tutores también pueden mejorar el proceso de aprendizaje en su hogar, fomentar y modelar comportamientos seguros y respetuosos, ayudar a los niños a comprender cómo una educación puede respaldar su éxito a lo largo de la vida y garantizar que sus hijos asistan a la escuela con regularidad. Las familias y los tutores son los primeros educadores de nuestros estudiantes y tienen conocimientos importantes sobre los orígenes culturales de nuestros estudiantes. Se invita y anima a las familias y tutores a consultar con los educadores para saber cómo están progresando sus hijos. Creemos que estas relaciones son fundamentales para nuestro objetivo de una educación de alta calidad para todos los estudiantes.

Los educadores y todo el personal escolar valoran a todos los estudiantes con el mismo respeto y consideración que esperan de ellos. Los educadores se esfuerzan por enseñar y modelar un conjunto consistente de expectativas de comportamiento que conduzcan a experiencias de aprendizaje exitosas. Los educadores valoran la comunicación con las familias y los tutores sobre las actividades escolares, los logros positivos y cualquier inquietud que puedan tener y las formas en que las familias y los tutores pueden ayudar a sus hijos a tener éxito en la escuela.

Los administradores tienen como objetivo crear comunidades escolares que apoyen las necesidades educativas de los estudiantes y donde los miembros de la comunidad escolar valoren el respeto, la dignidad y la afirmación. Los administradores trabajan para promover comunidades seguras e inclusivas con políticas y prácticas de gestión estudiantil claramente articuladas.

Si la comunidad escolar trabaja en conjunto para lograr estos objetivos, entonces se puede lograr la excelencia en las escuelas de Bend-La Pine.

Glosario de términos

A continuación se muestra una lista de términos y una breve definición o explicación de cada uno.

Reglamentos Administrativos: Reglas formalizadas para todo el distrito

Incidente de sesgo: Un acto negativo dirigido hacia otros basado en un entorno o identidad real o percibido.

Acoso: Interacciones continuas con diferencias de poder reales o percibidas que causan daño y/o intimidación.

Personal certificado: Maestros de salón de clases, especialistas en aprendizaje, consejeros escolares y otros

Personal clasificado: Conductores de autobús, vigilantes de campus, asistentes educativos, personal de recepción y otros

Normas del salón de clases: Acuerdos de colaboración realizados entre estudiantes y personal dentro de un salón de clases.

Consecuencia: Un resultado de un incidente/violación escolar (también conocido como Disposición)

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA): Ley federal que protege los “registros educativos” de los estudiantes

Intervención: Un esfuerzo para ayudar a un estudiante a adquirir habilidades en un área en particular.

Conflicto entre compañeros: Argumentos generales de los estudiantes, desacuerdos, malentendidos, etc.

Política: Se aprueba una política a nivel de Junta Directiva Escolar

Plan de apoyo al comportamiento positivo: Plan de intervención estudiantil para todo el distrito con un enfoque en "Prevenir, Enseñar, Responder"

Práctica: Ocurre a nivel escolar y puede ser un acuerdo a nivel distrital.

Pro-social: Comportamientos positivos y útiles centrados en la comunidad.

Oportunidad restaurativa: Interacciones centradas en la reparación para ayudar a los estudiantes a comprender el impacto que los incidentes tienen en los demás.

Clase no asistida: Elegir no asistir a una clase o evento programado

Tardío: Llegar tarde a la escuela o no asistir a clase a tiempo

Valoración de amenazas: Protocolo adoptado regionalmente para evaluar y determinar los niveles de amenaza y respaldar la planificación de seguridad

Título VI: Parte de la Ley de Derechos Civiles; Prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional.

Título IX: El Departamento de Educación de EE. UU. aplicó protección contra la discriminación basada en el sexo en programas o actividades educativas

Introducción

El Distrito espera, anima y confía en que nuestros estudiantes estén seguros y tomen decisiones saludables con respecto a su comportamiento. Cuando los estudiantes toman malas decisiones, puede haber consecuencias e intervenciones para aquellas acciones que sean apropiadas para su edad y consideren el nivel de desarrollo del estudiante.

El Código de conducta estudiantil se aplica a los estudiantes en todo momento mientras se encuentran en la propiedad de las escuelas de Bend-La Pine o utilizan dispositivos/tecnología aprobados por el distrito escolar, en cualquier actividad/evento afiliado a la escuela (incluidos, entre otros, eventos deportivos, excursiones, eventos deportivos, etc.), mientras viaja hacia/desde la escuela o fuera del recinto escolar/fuera del día escolar si se determina que su(s) comportamiento(s) impacta(n) a la comunidad escolar. El Distrito reconoce que algunos incidentes que ocurren fuera de los terrenos escolares pueden afectar seriamente la seguridad y el clima escolar. En esos casos, el Distrito puede implementar consecuencias e intervenciones basadas en el impacto en la seguridad escolar y la comunidad escolar.

El Distrito se esfuerza por hacer cumplir todas las políticas, regulaciones administrativas y prácticas de manera consistente, justa y sin prejuicios.

Las circunstancias atenuantes pueden incluir:

1. Edad
2. Defensa propia
3. Falta de conocimiento de las reglas.
4. Idioma o factores culturales.
5. Provocación
6. Factores no identificados o temporales
7. Discapacidad

Según la Política de la Junta JG-BP), las Escuelas de Bend-La Pine apoyan intervenciones y prácticas escolares que:

1. Brindar oportunidades para que los estudiantes aprendan de sus errores
2. Fomentar entornos de aprendizaje positivos
3. Mantener a los estudiantes en la escuela y asistiendo a clase
4. Imponer sanciones disciplinarias sin prejuicios contra estudiantes de una clase protegida (per ORS 339.351)
5. Implementar un conjunto gradual de respuestas a la mala conducta apropiadas para la edad que sean justas, no discriminatorias y proporcionadas en relación con la conducta individual de cada estudiante
6. Emplear una variedad de estrategias de prevención, intervención y disciplina que tengan en cuenta las capacidades de desarrollo del estudiante y que sean proporcionales al grado y la gravedad de la mala conducta del estudiante
7. Proponer programas alternativos de instrucción o instrucción combinada con asesoramiento para el estudiante que sean apropiados y accesibles para el estudiante antes de la expulsión de un estudiante
8. En la medida de lo posible, utilizar enfoques que, a través de investigaciones, hayan demostrado ser eficaces para reducir el mal comportamiento de los estudiantes y promover un comportamiento social seguro y productivo
9. Garantizar que los códigos de conducta y disciplina escolar cumplan con todas las leyes estatales y federales relativas a la educación de estudiantes con discapacidades

Derechos y responsabilidades

ESTUDIANTES

Los estudiantes demostrarán responsabilidad al:

- Seguir su horario cada día
- Trabajar duro para dar lo mejor de sí
- Ayudar a mantener su escuela segura
- Pedir ayuda cuando sea necesario
- Mostrar respeto y cooperar con otros estudiantes y adultos
- Reportar infracciones de las reglas escolares al personal
- Respetar raza, etnia, color, religión, origen nacional, estatus migratorio, idioma, economía familiar, edad, cultura, ubicación geográfica, movilidad, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad y competencias iniciales.

FAMILIAS Y TUTORES

Familias y tutores ayudarán a los estudiantes a aprender a asumir responsabilidades al:

- Garantizar que sus estudiantes asistan a la escuela con regularidad y puntualidad
- Encontrar un lugar en casa para las tareas escolares y asegurarse de que se completen las tareas
- Ayudar a los niños a aprender y resolver conflictos de manera positiva
- Ayudar a mantener las escuelas seguras y denunciar comportamientos inseguros que podrían afectar la seguridad de nuestras escuelas
- Comunicarse y trabajar con educadores y otro personal escolar para apoyar y desafiar a sus estudiantes
- Respetar al personal de la escuela
- Respetar raza, etnia, color, religión, origen nacional, estatus migratorio, idioma, economía familiar, edad, cultura, ubicación geográfica, movilidad, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad y competencias iniciales

EDUCADORES Y PERSONAL ESCOLAR

El personal ayudará a demostrar responsabilidad al:

- Ser respetuoso, alentador y solidario
- Modelar la creencia de que todos los estudiantes pueden lograr logros y tomar medidas para crear oportunidades de aprendizaje accesibles.
- Demostrar cuidado para todos los estudiantes
- Definir y comunicar expectativas académicas y de comportamiento claras para los estudiantes
- Proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, positivo e inclusivo
- Crear una atmósfera de comunicación abierta para los estudiantes que buscan ayuda
- Comunicar y trabajar con las familias para apoyar y satisfacer las necesidades de todos los estudiantes
- Respetar raza, etnia, color, religión, origen nacional, estatus migratorio, idioma, economía familiar, edad, cultura, ubicación geográfica, movilidad, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad y competencias iniciales
- Apoyar las necesidades de traducción e interpretación de los estudiantes y las familias mediante el uso de los recursos apropiados del Distrito

Índice de contenidos

- 7 Expectativas fundamentales y respuestas niveladas a los comportamientos de los estudiantes
- 8 Determinación del nivel de infracción y opciones de respuesta
- 9 Investigaciones en BLS
- 10 Proceso de Suspensión y Expulsión (Política de la Junta Directiva)
- 13 Expulsiones disciplinarias para estudiantes con discapacidades (IEP/504)
- 14 Respuesta a las sustancias en el campus
- 15 Políticas y procedimientos de BLS (enlaces rápidos y búsqueda)
- 16 Infracciones de conducta estudiantil
- 27 Oportunidad de comentarios de la comunidad

Expectativas fundamentales y respuestas niveladas a los comportamientos de los estudiantes

Cada nivel de intervención y respuesta puede incluir las estrategias que se describen a continuación, pero no se limita de ninguna manera a aquellas estrategias u opciones que se enumeran específicamente. El personal de la escuela tiene la discreción de utilizar intervenciones y/o consecuencias que se consideren apropiadas para la conducta.

TODOS

FUNDACIÓN

Co-Creación de normas y planes de respuesta para toda la escuela

Los equipos escolares desarrollarán en colaboración expectativas, pautas y procedimientos para responder a asuntos disciplinarios tanto específicos como generales. Estos se revisarán periódicamente y se compartirán con los estudiantes, el personal y las familias. Los estudiantes también participarán activamente en la creación de normas de aula y planes de respuesta dentro de sus clases. Concéntrate en construir relaciones, pro-actividad, referencias y llamadas positivas a casa y desarrollo de habilidades pro-sociales.



NIVEL 1

Intervenciones y respuestas en el salón de clases

La instrucción y la gestión de calidad en el aula pueden tener un impacto positivo en la participación de los estudiantes y ayudar a disminuir los problemas de conducta. Estas intervenciones tienen como objetivo enseñar y corregir para que los estudiantes puedan aprender y demostrar comportamientos seguros y respetuosos. Se anima a los educadores a probar una variedad de estrategias de enseñanza y gestión del salón de clases.



NIVEL 2

Este nivel de intervención involucra a la administración escolar y/o la persona designada y tiene como objetivo corregir el comportamiento manteniendo al estudiante en la escuela. Estos comportamientos menores serán investigados por la administración. Se recomiendan como intervención reuniones de reingreso estudiantil facilitadas y de apoyo.



NIVEL 3

Este nivel de intervención puede implicar la retirada de un estudiante del entorno escolar según la gravedad del comportamiento. La duración de la suspensión (expulsión), si se emite, debe ser limitada y abordar adecuadamente el comportamiento del estudiante. Estos comportamientos importantes serán investigados por la administración. Se recomiendan como intervención reuniones de reingreso estudiantil facilitadas y de apoyo.



NIVEL 4

Este nivel de intervención implica la retirada de un estudiante del entorno escolar según la gravedad de la conducta. Esto puede implicar la colocación de un estudiante en un entorno alternativo. Este nivel de intervención se centra en mantener la seguridad de la comunidad escolar. Estos comportamientos importantes serán investigados por la administración.

Determinación del nivel de infracción y opciones de respuesta

Para cada una de las infracciones de conducta estudiantil (páginas 16 a 26) enumeradas, habrá información disponible que describe los posibles niveles de intervención y consecuencias (según el tipo de incidente) y definiciones y/o ejemplos de estos incidentes que pueden ayudar a determinar el nivel apropiado de respuesta.

Los comportamientos menores que ocurran en el Nivel 1 serán manejados por personal clasificado y certificado.



INCIDENTES MENORES (NIVEL 1)

Opciones posibles de intervención

INTERVENCIONES

*Aclarar expectativas, modelar/volver a enseñar, rutina de atención plena/regulación, creación de una historia social, redirección, señales/proximidad no verbales, ajuste de asientos, contacto con la familia/tutor, oportunidad restaurativa, reflexión estudiantil, plan de intervención desarrollado, mediación entre pares

Los comportamientos menores y mayores que ocurran en los niveles 2 a 4 serán manejados por la administración y/o su designado.



INCIDENTES MENORES (NIVEL 2)

Opciones posibles de intervención y consecuencias

INTERVENCIONES

*Oportunidad Restaurativa
*Reflexión estudiantil
*Conferencia (reunión de reingreso)
*Plan de intervención desarrollado
*Mediación entre pares (cuando sea apropiado)

CONSECUENCIAS

*Sólo intervención (no se toman medidas disciplinarias)
*Pérdida de privilegios
*Detención durante el almuerzo
*Limpieza del campus
*Suspensión dentro de la escuela



INCIDENTES MAYORES (NIVELES 3-4)

Opciones posibles de intervención y consecuencias

INTERVENCIONES

*Plan de intervención desarrollado
*Oportunidad Restaurativa
*Conferencia (reunión de reingreso)
*Plan de apoyo al comportamiento positivo (cuando corresponda)
*Informe de incidente parcial y/o investigación del Título VI o IX
*Evaluación de amenazas

CONSECUENCIAS

*Pérdida de privilegios
*Suspensión dentro de la escuela
*Suspensión fuera de la escuela
*Recomendación de expulsión (solo nivel 4)

NOTA

Para estudiantes de quinto grado o menos, la suspensión fuera de la escuela se puede utilizar únicamente en los siguientes casos:

- (1) Por conducta no accidental que cause daño físico grave a un estudiante o empleado de la escuela
- (2) Cuando un administrador escolar determina, basándose en la observación del administrador o en un informe de un empleado de la escuela, que la conducta del estudiante representa una amenaza directa a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados de la escuela.
- (3) Cuando la suspensión o expulsión sea requerida por ley

Referencia: Norma administrativa de Oregón (OAR) 581-021-0065

Investigaciones en BLS

En las escuelas de Bend-La Pine, los administradores se esfuerzan por brindar a los estudiantes el debido proceso cuando se ven involucrados en un incidente que requiere una investigación. Para incidentes en los niveles 2 a 4, una investigación típica a nivel escolar puede ocurrir de la siguiente manera:

1. Ocurre el presunto incidente
 - a. Observado por la administración
 - b. Reportado por personal o estudiantes
 - c. Reportado por personas que no pertenecen al personal o familiares/tutores
2. Planificación y proceso de investigación inicial
 - a. Dirigido por la administración escolar
3. Entrevistas
 - a. Partes involucradas
 - b. Personal
 - c. Testigos
4. Plan de respuesta y determinación del nivel de infracción
 - a. Consecuencia(s)
 - b. Consecuencia (s)
5. Comunicar los resultados de la investigación (partes involucradas, familias/tutores, personal apropiado)
 - a. Según las pautas de FERPA, los registros y la información relacionados con la disciplina estudiantil son confidenciales y solo se divulgarán al estudiante y a sus padres/tutores.

Proceso de Suspensión y Expulsión (Política de la Junta Directiva) - JG-BP: Conducta y disciplina estudiantil

Proceso de Suspensión

La suspensión dentro de la escuela impide temporalmente que un estudiante asista a sus clases regulares y actividades escolares hasta que se haya logrado su reincorporación o se tome alguna otra forma de acción. Una suspensión dentro de la escuela puede ser sancionada por el director de la escuela o sus designados de la siguiente manera:

- i. Después de que se notifica al estudiante los motivos de la acción y se le da la oportunidad de presentar su punto de vista sobre la supuesta mala conducta, se puede imponer la ISS(suspensión dentro de la escuela).
- ii. Después de la ISS, el funcionario escolar que suspende deberá notificar por escrito a los padres o tutores del estudiante, o al estudiante si tiene 18 años o más, de la decisión de la ISS y los motivos de la decisión.
- iii. El funcionario escolar que suspende deberá especificar los métodos y condiciones bajo los cuales se puede recuperar el trabajo escolar del estudiante.

Fuera de la escuela le quita temporalmente al estudiante el privilegio de asistir a la escuela y a todas las actividades escolares hasta que se haya logrado su reincorporación o se tome alguna otra forma de acción. Las suspensiones las realiza el director o su designado y no deben exceder los diez (10) días escolares. Al tomar la decisión de suspender a un estudiante, el director o su designado debe considerar la edad del estudiante y el patrón de conducta anterior del estudiante.

Cuando un estudiante es suspendido:

- i. Se debe notificar al estudiante los motivos de la suspensión y se le debe dar la oportunidad de presentar su punto de vista sobre la supuesta mala conducta.
- ii. La audiencia informal puede posponerse en situaciones de emergencia relacionadas con la salud y la seguridad cuando existe un riesgo grave de que se produzcan daños sustanciales si la suspensión no se lleva a cabo de inmediato. Un estudiante suspendido bajo condiciones de emergencia tendrá los derechos especificados anteriormente, tan pronto como la condición de emergencia haya pasado.
- iii. El funcionario escolar que suspende deberá notificar por escrito a los padres o tutores del estudiante, o al estudiante si tiene 18 años o más, de la decisión de suspensión y el motivo de la decisión. Estos procedimientos también podrán posponerse en situaciones de emergencia relacionadas con la salud y la seguridad.
- iv. El funcionario escolar que suspende deberá especificar los métodos y condiciones bajo los cuales se puede recuperar el trabajo escolar del estudiante.
- v. Es posible que se requiera una conferencia de padres/tutores con el funcionario escolar que suspendió sobre el comportamiento del estudiante antes de que el estudiante sea readmitido. Cuando la suspensión es el resultado de una mala conducta en el salón de clases, se informará al maestro involucrado de la acción disciplinaria tomada y se le dará la oportunidad de asistir a todas las conferencias de padres/tutores.
- vi. En caso de que el estudiante o los padres o tutores no estén satisfechos con la decisión de suspensión o los resultados de una conferencia con los padres/tutores, pueden solicitar y obtener una conferencia con el director de la escuela. Si los padres/tutores no están satisfechos con la decisión de suspensión después de una conferencia con el director, pueden solicitar la revisión de la decisión por parte del Superintendente, por escrito, dentro de los 10 días calendario para garantizar que se haya proporcionado el debido proceso y para asegurar la disciplina es consistente con la ley de Oregon y la política de la Junta. La revisión del Superintendente se limitará al expediente. No se concederá una nueva audiencia. La revisión del Superintendente será definitiva y no podrá ser apelada ante la Junta Escolar.

vii. Al regresar a la escuela, el estudiante puede participar en oportunidades de recuperación, según corresponda, o ser remitido a un consejero escolar.

viii. En circunstancias especiales, una suspensión puede continuar hasta que ocurra algún evento pendiente específico, como un examen físico o mental o encarcelamiento por acción judicial.

Un funcionario escolar puede aplicar más de una de las medidas disciplinarias descritas anteriormente al mismo estudiante por la misma mala conducta.

Proceso de expulsión

La expulsión es la exclusión del programa escolar regular y de todas las actividades escolares. La expulsión no se extenderá más allá de un año calendario.

Motivos de expulsión:

Un estudiante puede ser expulsado solo cuando su conducta representa una amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados de la escuela, cuando otras estrategias para cambiar la conducta del estudiante han sido ineficaces o cuando la ley exige la expulsión. Al tomar la decisión de expulsar a un estudiante, el distrito debe considerar la edad del estudiante y el patrón de conducta anterior del estudiante.

Sin perjuicio de lo anterior, la expulsión es obligatoria y se implementará en los términos del JFCJBP: Armas en las Escuelas, en las siguientes circunstancias:

- Cuando se determina que un estudiante ha traído un arma de fuego a una escuela, a propiedad escolar bajo la jurisdicción del distrito escolar o a una actividad bajo la jurisdicción del distrito escolar;
- Cuando se determina que un estudiante ha poseído, ocultado o usado un arma de fuego en una escuela, en propiedad escolar bajo la jurisdicción del distrito escolar o en una actividad bajo la jurisdicción del distrito escolar; o
- Cuando se determina que un estudiante trajo o poseyó, ocultó o usó un arma de fuego en una actividad interescolar administrada por una organización voluntaria.

Requisitos de notificación:

Cuando se recomienda la expulsión de un estudiante, se deberá proporcionar una audiencia. El aviso de la audiencia al estudiante y a los padres o tutores se realizará por correo certificado o se entregará personalmente mediante entrega personal. Cuando la notificación se realiza por correo, la notificación se enviará por correo certificado con acuse de recibo solicitado y se enviará por correo al menos cinco (5) días calendario antes de la fecha de la audiencia. La notificación personal se realizará al menos cinco (5) días calendario antes de la fecha de la audiencia y la persona que realiza la notificación deberá presentar una declaración de notificación. El funcionario escolar y los padres o tutores del estudiante, o el estudiante si tiene 18 años o más, pueden acordar mutuamente renunciar al período de notificación definido anteriormente y programar una audiencia en una fecha anterior.

- i. El aviso deberá indicar el cargo o cargos específicos presentados por la escuela, una declaración de intención de considerar los cargos como motivo de expulsión y la fecha, hora y lugar de la audiencia.
- ii. Los padres o tutores del estudiante, o el estudiante si tiene 18 años o más, pueden renunciar al derecho a una audiencia notificando al distrito por escrito de dicha renuncia, o al no presentarse después del aviso en el momento, fecha y lugar fijados para la audiencia. Los padres o tutores del estudiante, o el estudiante si tiene 18 años o más, pueden presentar una solicitud antes de la fecha y hora de la audiencia para re-programar la audiencia. El distrito puede, a su exclusivo criterio, cumplir con dicha solicitud.

Audiencia de Expulsión:

El oficial de audiencias llevará a cabo audiencias de expulsión para la Junta de acuerdo con los estatutos REVISADOS de Oregón aplicables, específicamente ORS 332.061 y las Reglas Administrativas de Oregón.

En la audiencia:

- i. El estudiante podrá estar representado por un abogado u otras personas.
- ii. Se le permitirá al estudiante estar presente y escuchar la evidencia presentada en nombre del distrito.
- iii. Se permitirá al estudiante presentar pruebas mediante testimonios, escritos u otras pruebas.
 - iv. No se aplicarán al procedimiento reglas estrictas en materia de prueba. Sin embargo, esta disposición no limitará el control de la reunión por parte del funcionario de audiencias.
 - v. El funcionario de audiencias o el estudiante pueden hacer un acta de la audiencia. El Distrito solicitará que el Oficial de Audiencias grabe la audiencia, pero la falta de disponibilidad de la cinta de audio debido a un mal funcionamiento o pérdida no invalidará la audiencia.
 - vi. El distrito escolar proporcionará un intérprete en los casos en que el estudiante o sus padres o tutores no comprendan el idioma inglés hablado.

El oficial de audiencias determinará los hechos de cada caso basándose en la evidencia proporcionada en la audiencia y presentará sus conclusiones por escrito y una recomendación de acción disciplinaria al Superintendente.

La decisión del Superintendente será definitiva, excepto como se indica a continuación. La decisión se tomará por escrito al estudiante y a los padres o tutores del estudiante. La acción del Superintendente podrá ser:

- i. Sin acción, el estudiante podrá regresar inmediatamente a la escuela;
- ii. Un tipo de disciplina especialmente adaptada a la ofensa;
 - iii. Libertad condicional administrativa (como se define anteriormente), que puede aplicarse durante el resto del semestre en el que se da el aviso de libertad condicional, o cuando está tan cerca del final de un semestre que no sería efectivo, por el tiempo que todo el semestre siguiente al aviso de libertad condicional. Mientras esté en período de prueba administrativa, el estudiante debe cumplir con los términos de ese período de prueba. El incumplimiento de todas las reglas establecidas en las condiciones de la libertad condicional es motivo de audiencia disciplinaria sobre la presunta violación;
 - iv. Expulsión, como se define arriba. Antes de la expulsión, el Superintendente o su persona designada considerará y propondrá al estudiante y documentará a los padres, por escrito, programas alternativos de instrucción apropiados y accesibles o instrucción combinada con asesoramiento. Esta información y aviso de programas de educación alternativa se incluirán con la orden de expulsión por escrito y se entregarán al estudiante y a sus padres o tutores;
- v. Una combinación de las opciones de disciplina establecidas anteriormente.

Expulsiones disciplinarias para estudiantes con discapacidades (SPED/504)

1. ¿Puede un estudiante con una discapacidad (en un IEP o 504) ser suspendido de la escuela?

a. SÍ

i. Para ayudarnos con nuestro pensamiento, debemos ver estas suspensiones como eliminaciones para alinearnos con el lenguaje de las Reglas Administrativas de Oregon. ([OAR 581-015-2400 al 581-015-2445](#)).

ii. Una suspensión en la escuela (ISS) debe verse como una expulsión a menos que el estudiante pueda acceder al plan de estudios de educación general y recibir los servicios especificados dentro de su IEP durante la ISS.

b. Un estudiante con una discapacidad puede ser expulsado "[por hasta diez días escolares en un año escolar](#)" por violaciones del "código de conducta estudiantil" sin que las expulsiones se "consideren un cambio de colocación".

i. Un **cambio de colocación** para un estudiante con una discapacidad se requiere una decisión del equipo IEP/504 y que el equipo IEP/504 siga las leyes y procesos de educación especial.

2. ¿Se puede suspender de la escuela a un estudiante con discapacidad por más de diez días escolares en un año escolar?

a. SÍ, pero no sin una gran participación y colaboración con el equipo IEP/504 del estudiante y el liderazgo de educación especial del distrito.

b. Eliminaciones adicionales de hasta "[10 días escolares cada uno \(sin patrón\)](#)"

i. Si el "personal de la escuela" determina que un incidente individual NO "constituye un patrón" en comparación con

- (1) "incidentes anteriores" Y con respecto a
- (2) "Factores adicionales" teniendo en cuenta el
- (3) "duración" de las expulsiones anteriores, la
- (4) "cantidad de tiempo" que el estudiante ha sido removido previamente, y la
- (5) "proximidad de las mudanzas entre sí".

c. Eliminaciones adicionales de más de "[10 días escolares \(patrón o consecutivos\)](#)"

i. "Una expulsión disciplinaria se considera un cambio en la ubicación educativa y el distrito escolar debe seguir los procedimientos del debido proceso de educación especial si:"

- (1) "La remoción será por más de 10 días escolares consecutivos (por ejemplo, expulsión); o"
- (2) La remoción será "por más de 10 días escolares acumulados" Y las remociones "constituyen un patrón"

3. Hemos **determinado** que la remoción (suspensión) es un patrón (o estamos recomendando una expulsión) - ¿Se puede suspender o expulsar al estudiante?

a. TAL VEZ

b. El equipo IEP/504 del estudiante y el liderazgo de educación especial del distrito deberán "determinar si el comportamiento del niño es una manifestación de la discapacidad del estudiante".

i. "Dentro de 10 días escolares o cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con una discapacidad debido a una violación de un código de conducta estudiantil, el distrito escolar debe determinar si el comportamiento del niño es una **manifestación** de la discapacidad del estudiante"

4. Nuestro equipo IEP/504 se reunió y determinamos que el comportamiento del estudiante ERA una manifestación de su discapacidad. ¿Se puede suspender o expulsar al estudiante?

a. NO (en su mayor parte)

i. Puede ocurrir un cambio de ubicación SI los padres Y el distrito escolar aceptan un cambio de ubicación o;

ii. "El distrito escolar traslada al niño a un [entorno educativo alternativo provisional](#) por una infracción de armas o drogas o por causar lesiones corporales graves"

5. Nuestro equipo IEP/504 se reunió y determinamos que el comportamiento del estudiante NO ERA una manifestación de su discapacidad. ¿Se puede suspender o expulsar al estudiante?

a. SÍ

Respuesta a sustancias en el campus

En colaboración con el Departamento de Policía de Bend (SRO), el condado de Deschutes y la Oficina del Sheriff, la siguiente guía puede servir para alinear nuestro trabajo en todo el distrito mientras respondemos a incidentes en los que se descubre que los estudiantes están en posesión o bajo la influencia de sustancias en el campus.

ESTUDIANTE(S) EN POSESIÓN O BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS EN EL CAMPUS

- (1) Se descubre que el estudiante está en posesión o bajo la influencia de sustancias en el campus.
 - Las sustancias incluyen: alcohol, tabaco/nicotina/vapeo (nicotina), marihuana (THC), uso indebido de medicamentos recetados (usados sin receta), otras sustancias controladas, parafernalia.
- (2) Comuníquese con SRO para la eliminación adecuada de sustancias o parafernalia (requerido para sustancias controladas)
- (3) La administración escolar se comunica con las familias/tutores de los estudiantes involucrados para discutir el incidente y la importancia de la supervisión y participación en la respuesta al uso/posesión de sustancias.
- (4) Si el estudiante está bajo la influencia, comuníquese con las familias/tutores para recoger al estudiante por el resto del día.
 - Esto se considera una suspensión fuera de la escuela (OSS)
- (5) Por primera y segunda infracción de posesión o uso de sustancias en el campus:
 - Utilice Upshift como alternativa a días adicionales de OSS utilizando el criterio de la administración
 - Primera infracción (día del incidente) = OSS; Día(s) de suspensión dentro de la escuela (ISS), según corresponda
 - Segunda infracción (día del incidente) = OSS; Día(s) de suspensión dentro de la escuela (ISS), según corresponda
 - Obtener consentimiento verbal o escrito para cada componente de Upshift
 - Upshift incluye: 1. Evaluación para determinar el nivel de riesgo Y, según el nivel de riesgo, 2a. Intervención breve para riesgo bajo/medio o 2b. Remisión a tratamiento por uso de sustancias para pacientes de riesgo medio/alto.
 - Si los padres dan su consentimiento para Upshift, derivarán al estudiante al Coordinador de Upshift para comenzar el programa; Proporcionar al Coordinador de Upshift una copia del formulario de consentimiento de los padres firmado (o documento de consentimiento verbal)
- (6) Por tres o más infracciones o por distribución de sustancias en el campus:
 - Tercera infracción (día del incidente) = OSS; Día(s) adicional(es) de OSS o ISS según corresponda
 - Referencia automática para opciones de tratamiento ([Referencia a Care Solace](#))
 - Comuníquese con el líder de nivel y/o el SRO para realizar una consulta y discutir las consecuencias/intervenciones de nivel superior.

Políticas y procedimientos de BLS (enlaces rápidos y búsqueda)

[Manual y calendario familiar anual](#)

[Usos apropiados de la tecnología](#) (Reglamento administrativo)

[Procedimientos de asistencia](#) (Práctica)

[Procedimiento de denuncia de incidentes parciales](#) (Reglamento administrativo)

[Intimidación y acoso](#) (Política de la Junta)

[Asistencia obligatoria](#) (Reglamento administrativo)

[Procedimiento de denuncia por discriminación](#) (Reglamento administrativo)

[Cada estudiante pertenece](#) (Política de la Junta)

[Calificaciones y crédito](#) (Reglamento administrativo)

[Actividades interescolares](#) (Política de la Junta)

[No discriminación](#) (Política de la Junta)

[Dispositivos de comunicación personal](#) (Reglamento administrativo)

[Dispositivos electrónicos personales](#) (Práctica)

[Transporte personal para estudiantes](#) (Reglamento administrativo)

[Quejas Públicas](#) (Reglamento administrativo)

[Quejas Públicas](#) (Política de la Junta)

[Restricción y aislamiento](#) (Reglamento administrativo)

[Uso y expectativas de las redes sociales](#) (Reglamento administrativo)

[Acoso sexual](#) (Política de la Junta)

[Disciplina de educación especial](#) (Reglamento administrativo)

[Prevención del suicidio](#) (Reglamento administrativo)

[Código de vestimenta estudiantil](#) (Reglamento administrativo)

[Conducta y disciplina estudiantil](#) (Política de la Junta)

[Búsquedas e interrogatorios de estudiantes](#) (Reglamento administrativo)

[Amenazas de violencia](#) (Reglamento administrativo)

[Armas en las escuelas \(estudiantes\)](#) (Política de la Junta)

[ENLACE DE BÚSQUEDA DE POLÍTICAS](#)



[RECOMENDACIÓN DE REVISIÓN DE POLÍTICAS](#)

Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #1

INTEGRIDAD ACADÉMICA Y FALSIFICACIÓN



Hacer trampa, plagiar, presentar el trabajo de otra persona o generado por Inteligencia Artificial (IA) como propio, o cualquier tergiversación del origen de su trabajo

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Hacer trampa, copiar, mentir, plagiar (Ejemplo: copiar las respuestas de un examen de un compañero) |
|  | *Incidentes repetidos de trampa, copia y/o plagio *Incorrecciones en pruebas iniciadas por estudiantes en evaluaciones estatales o pruebas de preparación universitaria administradas por el distrito *Falsificar firmas |


CÓDIGO #2


ASALTO


Causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente daño físico a otra persona

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Ataque físico por parte de un estudiante delincuente hacia otro (no mutuo) causando daño físico |
|  | *Patrón de eventos físicos (Agresión, Peleas, Acoso-Físico) *Lesión física grave |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención

 = Posible contacto con la enfermera

 = Posible consulta SRO

 = Colaboración del distrito



Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #3

MAL USO DEL AUTOMÓVIL Y DEL TRANSPORTE PERSONAL (bicicleta eléctrica, OTROS)

JHFC-AR (Reglamento Administrativo)



No seguir las reglas y regulaciones escolares con respecto a los modos de transporte/vehículos en las instalaciones escolares

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> *Los estudiantes que conduzcan vehículos motorizados con licencia deberán registrar el vehículo en la oficina de la escuela y deben estacionarse en áreas designadas *Los automóviles registrados no se deben utilizar durante el horario escolar sin el permiso de los padres y/o la autorización de la escuela *Sólo los estudiantes de preparatoria pueden conducir un vehículo motorizado a la escuela *Los estudiantes menores de 16 años no pueden utilizar bicicletas eléctricas ni scooters electrónicos en los campus de las escuelas de Bend-La Pine |
|  | <ul style="list-style-type: none"> *Patrón de comportamiento, desprecio continuo por las expectativas, preocupaciones de seguridad |




CÓDIGO #4

SUSTANCIAS PROHIBIDAS e ILEGALES

Uso, posesión, distribución/venta/compartición de sustancias (alcohol, drogas, marihuana, nicotina, medicamentos recetados, THC, tabaco, nicotina)

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> *Uso, posesión y/o intención de poseer; Bajo la influencia *Permanecer voluntariamente en un lugar donde los estudiantes venden, guardan o usan sustancias *Poseer parafernalia de drogas (incluidos/sin limitarse a imitadores y todos los vaporizadores, etc.) *Compartir *Uso inapropiado/no aprobado de medicamentos recetados |
|  | <ul style="list-style-type: none"> *Patrón de comportamiento y continuo desprecio por las expectativas *Incidentes que involucran sustancias controladas *Distribución y venta (adquisición y negociación) |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención





 = Posible contacto con la enfermera
 = Posible consulta SRO
 = Colaboración del distrito

Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #5

INTIMIDACIÓN, ACOSO Y BURLAS JFCF-BP (Política de la Junta)




Burlas, intimidación, acoso, prejuicios, acoso cibernético, acoso, novatadas, amenazas, discriminación racial

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Burlas y algunos conflictos entre pares |
|  | *Burlas, contacto físico y/o diferencial en la influencia/poder percibido *Comentarios hirientes y/o bromas/burlas |
|  | *Incidentes de prejuicio, intimidación, acoso cibernético, acoso, novatadas, intimidación, amenazas, discriminación racial, incidentes del Título VI o Título IX <u>Infracción mayor</u> (incidente de prejuicios, acoso por discapacidad, físico, racial, religioso, verbal) |
|  | *Patrón de eventos/instancias repetidas de incidentes de prejuicio, intimidación, intimidación cibernética, acoso, novatadas, intimidación, amenazas, discriminación racial, incidentes del Título VI o Título IX *Violencia doméstica o en citas entre adolescentes <u>Violación mayor</u> (incidente de prejuicios, acoso por discapacidad, físico, racial, religioso, verbal) |

CÓDIGO #6

MALA CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

No seguir las pautas publicadas en el autobús (incidentes administrados por el Departamento de Transporte)

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|---|
|  | *No seguir las instrucciones/reglas generales/publicadas del conductor |
|  | *Casos repetidos de ignorar/no seguir instrucciones/reglas dirigidas o publicadas <u>Violación menor</u> (interrupción menor, comportamiento inseguro) |
|  | *Indiferencia atroz y deliberado de las medidas de seguridad descritas por el conductor/personal <u>Violación mayor</u> (conducta desordenada) |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención





= Colaboración del distrito

Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #7

CAMPUS CERRADO Y SALIR DEL CAMPUS SIN PERMISO




Salir de la propiedad de la escuela sin un permiso previamente acordado en el archivo.

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|---|
|  | *Salir del campus sin permiso en el nivel de Primaria o Secundaria *Salir del campus de una escuela preparatoria sin permiso durante un horario no permitido para el estudiante individual (por ejemplo, estudiantes de noveno grado durante el almuerzo o durante el tiempo de clase) |
|  | *Patrón de eventos/instancias repetidas |

CÓDIGO #8

DESAFIO A LA AUTORIDAD

Negarse a seguir solicitudes razonables del personal del Distrito y/o figura de autoridad designada

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|---|
|  | *No seguir las instrucciones generales en el aula, los pasillos, el almuerzo/recreo o los acuerdos de toda la escuela |
|  | *Denegación continua a cumplir y seguir los acuerdos escolares *Estudiantes sin supervisión merodeando en edificios escolares antes o después de la escuela sin permiso *Entrar Sin Derecho |
|  | *Denegación intencionada y declarada a cumplir con las reglas y/o expectativas de la escuela |




Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención

Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #9

CONDUCTA DISRUPTIVA O DESORDENADA



Lenguaje o comportamiento que interrumpe y/o interfiere con el proceso educativo

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Acciones o comentarios intencionados de los estudiantes que distraen a otros e interrumpen el ambiente de aprendizaje en el salón de clases |
|  | *Negarse a ajustar acciones o seguir instrucciones después de la redirección *Casos repetidos de lenguaje o comportamiento(s) que continúan interrumpiendo el entorno de aprendizaje |
|  | *Usar el sistema telefónico o el sistema de alarma contra incendios para interrumpir las operaciones de la escuela o el entorno de aprendizaje *Ponerse en peligro a sí mismo o a otros *Fomentar o instigar incidentes graves (Ejemplo: provocar a otros a una pelea física) *Compartir fotos o videos que causen perturbaciones en la comunidad escolar (Ejemplo: publicar un video de una pelea física en las redes sociales) *Participar en una sociedad secreta o pandilla. (ORS 339.885) |

CÓDIGO #10

CÓDIGO DE VESTIMENTA [JFCA-AR \(Reglamento Administrativo\)](#)

Incumplimiento de los estándares de vestimenta de BLS y/o arreglo personal

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Usar ropa que impida la identificación del estudiante (Ejemplo: Capucha que cubra la cara) *No usar calzado apropiado para actividades escolares (Ejemplo: No usar zapatos para educación física) |
|  | *Usar ropa que impida la identificación del estudiante (Ejemplo: máscara de Halloween) *Usar ropa que deje al descubierto la ropa interior (con excepción de los tirantes) *Usar ropa y/o joyas que sean toscas, vulgares, profanas, sexualmente sugerentes, que representen drogas o alcohol, relaciones con pandillas, armas o cualquier actividad ilegal o que creen un ambiente hostil o intimidante para otros *Usar ropa que represente una amenaza para la seguridad del estudiante o de otros |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención



= Posible consulta SRO



= Posible consulta del Departamento de Bomberos





= Colaboración del distrito

Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #11

PELEAS




Un encuentro físico hostil y/o mutuo entre individuos

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|---|
|  | *Confrontación física/pelea entre dos o más estudiantes causando lesiones físicas |
|  | *Patrón de eventos físicos (Agresión, Peleas, Acoso-Físico) *Lesiones físicas graves |

CÓDIGO #12

INCIDENTES RELACIONADOS CON INCENDIOS

Posesión o uso de herramientas para iniciar incendios en propiedad de BLS

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Posesión de encendedor * <u>Infracción menor</u> (comportamiento inseguro) |
|  | *Posesión de encendedores y/o herramientas para encender fuego. * <u>Infracción menor</u> (Incendio provocado) |
|  | *Uso de herramientas para iniciar fuego en un intento de destruir propiedad y/o iniciar un incendio. *Incendio imprudente * <u>Infracción menor</u> (Incendio provocado) |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención



= Posible consulta SRO



= Posible consulta del Departamento de Bomberos







= Colaboración del distrito

Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #13

LENGUAJE INAPROPIADO, MALAS PALABRAS Y COMPORTAMIENTO OBSCENO



Lenguaje y comportamientos inapropiados

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Lenguaje inapropiado/malas palabras (gestuales, orales, escritas) |
|  | *Uso repetido de lenguaje inapropiado/malas palabras (gestuales, orales, escritas) *Comentarios/bromas ofensivos. <u>Infracción menor</u> (Lenguaje inapropiado) |
|  | *Bromas ofensivas y/o dirigidas repetidas *Posesión o intercambio de materiales lascivos. *Incidentes parciales, Incidentes del Título VI o Título IX <u>Infracción mayor</u> (Incidente parcial, comportamiento obsceno) |
|  | *Compartir y/o distribuir materiales lascivos. *Incidentes parciales, Incidentes del Título VI o Título IX <u>Infracción mayor</u> (Incidente de prejuicio, comportamiento obsceno) |



CÓDIGO #14

ALTERCADO FÍSICO

Enfrentamiento físico que no resulta en daño físico

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Confrontación, pelea o agresión física que no resulte en lesión física *Juego inapropiado o inseguro |
|  | *Incidentes físicos repetidos después de la redirección |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención

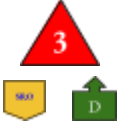

 = Posible consulta SRO
 = Colaboración del distrito

Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #15

ACOSO SEXUAL [JBN-BP \(Política de la Junta\)](#)


Acoso verbal, visual, escrito, electrónico o físico de naturaleza sexual

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> *Tocamientos físicos o grafitis de naturaleza sexual *Mostrar o distribuir dibujos, fotografías, fotografías o materiales escritos sexualmente explícitos *Gestos sexuales, bromas obscenas o burlas sexuales *Tocarse a uno mismo delante de los demás *Difundir rumores o calificar a otros estudiantes *Hacer acusaciones sobre orientación sexual en cuanto a apariencia, actividad sexual o desempeño *Tocar, inclinarse, acorralar, pellizcar o intentar quitarle la ropa deliberadamente a otro estudiante (jadeo) *Presionar a otros estudiantes para tener citas *Exigir favores sexuales *Incidentes del Título IX <p><u>Infracción mayor</u> (Incidente parcial, acoso sexual)</p> |
|  | <ul style="list-style-type: none"> *Incidentes atroces y/o eventos repetidos *Incidentes del Título IX <p><u>Infracción mayor</u> (Incidente parcial, acoso sexual)</p> |



CÓDIGO #16

TARDANZAS, FALTAS A CLASES Y AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Llegar tarde a la escuela y/o clase [Procedimientos de asistencia de BLS \(práctica\)](#)

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> *Incidentes repetidos de tardanzas o faltantes a clases *Elegir no asistir a clases mientras esté en el campus *Estudiantes que llegan a clase más de 15 minutos después del inicio de clases (sin excusa) <p><u>Infracción menor</u> (Tardanza crónica, clase faltada)</p> |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención



 = Posible consulta SRO
 = Colaboración del distrito

Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #17

MAL USO DE TECNOLOGÍA JFCEB-AR (Reglamento Administrativo)




Incumplimiento de las pautas de tecnología/dispositivo BLS BLS dispositivos personales (práctica)

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Uso de dispositivos no aprobados sin permiso *Utilización de dispositivos para jugar y/o visitar sitios web/aplicaciones sin permiso previo |
|  | *Incidencia repetida de mal uso de la tecnología *Negarse a cumplir con el acuerdo <i>Silencio y Ausente</i> de todo el distrito: Grado K-8: Dispositivos electrónicos personales silenciosos y ausentes todo el día Grado 9-12: Dispositivos electrónicos personales en silencio y ausentes durante el horario de clases |

CÓDIGO #18

ROBO

Tomar o recibir propiedad ajena

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Uso de dispositivos no aprobados sin permiso *Utilización de dispositivos para jugar y/o visitar sitios web/aplicaciones sin permiso previo |
|  | *Robar en la escuela o en otros *Recibir a sabiendas algo que ha sido tomado/robado *Vender o recibir artículos que no pertenecen al estudiante |
|  | *Robo de objetos de valor y/o venta o toma de artículos/objetos de valor de otros/escuela *Extorsionar artículos/dinero/objetos de valor de otros *Juego |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención





= Posible consulta SRO

Infracciones de conducta estudiantil

CÓDIGO #19

AMENAZA JFCM-AP (Política Administrativa)




Amenazas intencionales y graves que hacen que otra persona tema sufrir lesiones

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Amenaza de violencia física o sexual (verbal, electrónica, escrita) *Seguir el protocolo de evaluación de amenazas del distrito (para determinar el nivel de respuesta e intervención) |
|  | *Amenaza de violencia física o sexual (verbal, electrónica, escrita) *Seguir el protocolo de evaluación de amenazas del distrito (para determinar el nivel de respuesta e intervención) |



CÓDIGO #20

VANDALISMO

Dañar, desfigurar o destruir propiedad

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | *Dañar propiedad ajena (Ejemplo: Dibujar en escritorios) |
|  | *Daño o destrucción intencional y no intencional de propiedad que pertenece a otros (Ejemplo: Tallar en escritorios) |
|  | *Destrucción o deterioro intencional y/o malicioso de la propiedad escolar o de la propiedad de otros * Casos repetidos de vandalismo |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención


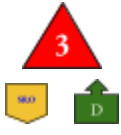

 = Posible consulta SRO
 = Colaboración del distrito

Infracciones de conducta estudiantil



CÓDIGO #21

ARMAS JFCJ-BP (Política de la Junta)

Posesión, uso o venta de armas

| NIVEL DE RESPUESTA | DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN |
|---|--|
|  | <p>*Posesión de una navaja de bolsillo (de menos de 2 ½ pulgadas) y/o juguete/arma que se parezca Y la investigación concluye que el estudiante no tuvo la intención de utilizarla y/o el artículo estaba en el campus por error (por ejemplo: se dejó en el bolsillo de la mochila O el artículo fue traído por el estudiante) para utilizarla en el salón de clases)</p> |
|  | <p>*Posesión de una navaja de bolsillo y/o un juguete/arma parecido Y la investigación concluye que el estudiante hizo esfuerzos para ocultar el artículo y/o se lo mostró a otros (Consulta SRO) *Posesión de fuegos artificiales *Amenaza(s) que involucran armas (Código de referencia #19: Amenazas)</p> |
|  | <p>*Posesión o uso de armas peligrosas o mortales (armas de fuego, cuchillos, artefactos explosivos, otros) en el campus *Amenaza(s) que involucran armas (Código de referencia #19: Amenazas)</p> |

Consulte las páginas 6 y 7 para obtener recursos a nivel de respuesta e intervención

 = Posible consulta SRO
 = Colaboración del distrito

Oportunidad de comentarios de la comunidad

Tenemos la esperanza de que este Código de conducta estudiantil sea un recurso útil para todos los que forman parte de nuestra comunidad de las escuelas de Bend-La Pine. Estamos interesados en escuchar a nuestra comunidad y revisar cualquier comentario que pueda tener sobre este Código de conducta.

Considere utilizar este código QR (a continuación) para acceder a una encuesta simple de dos preguntas sobre nuestro Código de conducta estudiantil de BLS.

Será útil saber qué información adicional podemos necesitar considerar agregar a este documento o si alguna sección necesita aclaración o revisión.

¡Gracias!

